



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRIA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**La regulación jurídica y su influencia en las contrataciones del
estado, 2021.**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Gestión Pública

AUTORA:

Flores Salazar, Merhy Juannyta (orcid.org/0000-0002-4826-1723)

ASESOR:

Dr. Alvarez Torres, Moises Freddy (orcid.org/0000-0002-2268-4082)

CO-ASESOR:

Dr. Cruz Vegas, Ruben Alfredo (orcid.org/0000-0002-8697-4468)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Desarrollo económico, empleo y emprendimiento

Trujillo - Perú

2023

Dedicatoria

A mi madre, Hermenegilda, por todo su amor, dedicación y apoyo brindado en el transcurrir de mi vida.

Agradecimiento

El poder culminar una tesis no es cosa sencilla, demanda de esfuerzo, dedicación y empeño, ante ello existe un rol importante en el constante apoyo de las personas de nuestro entorno. Por esta razón la culminación de la presente tesis no se hubiera llevado a cabo sin el constante apoyo de mi familia, los cuales siempre tenían palabras motivadoras para darme el impulso necesario.

Asimismo, agradecer a mis maestros, Moisés y Rubén, que me han sido guías al momento de elaborar la tesis, brindándome su experiencia y tiempo para poder finiquitarla de manera exitosa.

Índice de contenidos

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Resumen	v
Abstract	vi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO.....	3
III. METODOLOGÍA.....	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	10
3.3. Escenario de estudio	11
3.4. Participantes	11
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	12
3.6. Procedimiento	13
3.7. Rigor científico	13
3.8. Método de análisis de la información.....	14
3.9. Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	15
V. CONCLUSIONES.....	22
VI. RECOMENDACIONES.....	23
REFERENCIAS	24
ANEXOS.....	29

Resumen

La presente investigación titulada “La regulación jurídica y su influencia en las contrataciones del estado, 2021”, tuvo como objetivo general determinar la influencia de la regulación jurídica en las contrataciones con el estado, 2021.

En cuanto a la metodología, se basó en un enfoque cualitativo. Los sujetos de estudio fueron siete especialistas familiarizados al tema de contrataciones del estado, además la técnica empleada para la recolección de la información fue la entrevista y el instrumento de recolección de datos fue la guía de entrevista.

Finalmente se llegó a la siguiente conclusión. existe una influencia en la regulación jurídica y las contrataciones del estado, pero esta necesita ser modificada y adecuarse a la realidad para obtener mejores resultados y aprovechar los recursos públicos.

Palabras clave: Regulación, gestión pública, contrataciones del estado

Abstract

The present investigation entitled "Legal regulation and its influence on state contracts, 2021", had the general objective of determining the influence of legal regulation on state contracts, 2021.

Regarding the methodology, it was based on a qualitative approach. The study subjects were seven specialists familiar with the subject of state contracting, in addition the technique used to collect the information was the interview and the data collection instrument was the interview guide.

Finally, the following conclusion was reached. there is an influence on legal regulation and state contracts, but this needs to be modified and adapted to reality to obtain better results and take advantage of public resources.

Keywords: Regulation, public management, state contracts

I. INTRODUCCIÓN

Hoy en día se ha observado un exuberante incremento en la desconfianza de las contrataciones con el estado y como se dan estas, se habla de corrupción a la hora de contratar con el estado, del favoritismo que existe en estos mismos procesos y se cuestiona si la actual regulación de estas contrataciones es la correcta, o si es que se debe hacer una revisión sistemática de la actual regulación e incrementar mejoras a esta para obtener óptimos resultados, y así tener una normativa, clara, precisa y sobre todo específica, que detalladamente explique los puntos principales de las contrataciones con el estado, con el fin de no incurrir en error cuando se quiera contratar.

Así pues, la contratación pública versa sobre un ámbito del derecho que se encuentra en constante cambio debido a la aparición de nuevos requerimientos que necesitan regularse con el pasar del tiempo, debido a eso los profesionales inmersos en estos temas necesitan actualizarse periódicamente para interpretar correctamente las normas que surjan y plasmarlas en el campo laboral, de ser el caso en las contrataciones con el estado, de la forma más idónea y así evitando incurrir en actos ilegales que manchen estos procesos y genere desconfianza en la población.

Como bien mencionamos líneas arriba respecto al surgimiento de nuevos requerimientos, se tuvo que en distintas oportunidades se presentaron proyectos de ley para reemplazar la Ley de Contrataciones del Estado dejando entrever las carencias que tiene nuestra norma jurídica, la ausencia de conocimiento respecto a esta y la incapacidad para ejecutar requerimientos complejos, poniendo en tela de juicio los filtros de control técnico, de mercado y legal, siendo los únicos perjudicados los ciudadanos y es que esto afecta la calidad de bienes y servicios propuestos a estos, afectando las mejoras que pudieran darse en sus condiciones de vida. Es por ello que se debe buscar una salida a estos problemas, que vaya en conjunto con una adecuada normativa y que el único fin común sea el bienestar de los ciudadanos.

De lo mencionado se formula la siguiente pregunta, que a su vez generara el problema de investigación: ¿De qué manera la regulación jurídica influye en las contrataciones del estado, 2021?

Ante ello, se plantea la justificación a nivel teórico debido a que la investigación nos proporciona la descripción adecuada, fundamentándose en la naturaleza jurídica de las contrataciones del estado y su regulación, tanto como las indistintas teorías que hoy en día existen, ahondando especialmente en los conceptos básicos, siendo estos fundamentales para la correcta comprensión, asimismo nos enfocamos en los antecedentes que nos orientan a un adecuado desarrollo del tema, creo fehacientemente que esto servirá para el desarrollo de nuevos conocimientos que coadyuven a las futuras investigaciones que se hagan respecto a contrataciones del estado y la adecuada regulación en nuestro ordenamiento, todo esto con un único fin el cual es el de contribuir en la rama de gestión pública.

Por lo mencionado se planteó como objetivo general; Determinar la influencia de la regulación jurídica en las contrataciones con el estado, 2021, desprendiéndose ciertos objetivos específicos los cuales procederé a detallar: Analizar la doctrina y legislación y su influencia en las contrataciones con el estado, 2021; Determinar la influencia de los efectos jurídicos en contrataciones con el estado, 2021 y; Comparar la legislación extranjera y la legislación nacional de las contrataciones con el estado, 2021.

Además, se tomó como base legal al Texto único ordenado de la “Ley Ni 30225”, la cual está vigente desde el 09 de enero del año 2016, denominada “Ley De Contrataciones Del Estado” que fue modificada por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF el cual entro en vigencia el 30 de enero de 2019; la mencionada ley tiene como objetivo establecer normas orientadas a sacar el máximo provecho a los recursos públicos y a su vez promover la gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, siendo el fin de estas el manejo más óptimo en las mejores condiciones de precio, siempre con la mira de una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

II. MARCO TEÓRICO

En cuanto a nivel internacional, tenemos a Gómez y Díaz (2019), en Colombia con su artículo “Los convenios de interés público y de asociación en el régimen de contratación pública colombiana”, la cual tiene como objetivo principal analizar el régimen jurídico que se formó con la expedición del Decreto 092 en el año 2017, por lo que el autor recurrió a la dogmática jurídica, con el propósito de dar a conocer el análisis sistemático respecto a régimen jurídico que mencionamos líneas anteriores, acudió a normas , jurisprudencia y doctrina para ahondar más respecto al análisis que venía realizando. Póstumo al análisis, el autor recalca que la nueva regulación diferencia entre convenios de asociación ya plasmado en la ley 489 creada en el año 1998, pero también existen similitudes entre estas figuras tales como ambos e celebran con personas jurídicas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, otra de las similitudes es la inexistencia de una relación conmutativa entre las partes, también nos indica que se someten al régimen de inhabilidades e incompatibilidades del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, entre otras. El autor realizó un estudio de los dos tipos de convenios con el fin de explicarlos detalladamente para su mejor entendimiento.

Betancur, Londono y Munera (2017) en Colombia en su artículo “las cláusulas excepcionales en la contratación estatal” la cual tuvo como finalidad describir las disposiciones contractuales que proporcionaban ventajas a una de las partes intervinientes en la relación jurídica, que se ven más priorizadas en las cabezas de las entidades pudiendo estas ejercer el control y vigilar la realización de los contratos estatales con la finalidad de cumplir el objeto por el cual se está realizando dicho contrato, este artículo se basa en un estudio tipo descriptivo, deductivo y analítico, es por ello que el autor trata de transmitir ciertos planteamientos que permitan despejar la visión en cuanto a la aplicación de cláusulas excepcionales en las contrataciones públicas en el país de Colombia, haciendo un énfasis en que no es meramente estipulaciones contractuales, por lo contrario versa sobre la esencia y naturaleza de este tipo de contratos.

De la puente e Ibáñez (2020) en Colombia en su artículo “influencia de los instrumentos jurídicos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente” tuvo como finalidad revisar minuciosamente el decreto ley 4170 creado en el año 2011 el cual logro establecer funciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública de Colombia compra eficiente , debido a que esta tiene por finalidad la construcción de herramientas enfocadas a la organización y articulación de las partes presentes en procesos de compras y contratación pública, teniendo como fin el logro de una mejor eficiencia y transparencia y sobre todo optimizar los recurso que brinda el estado, además el autor se enfatiza en el desarrollo de funciones y es que acota que la agencia desarrollo instrumentos jurídicos que dilucidan temas de índole específico y transversales en cuanto a regulación dentro de la contrataciones, a su vez el autor también menciona la carencia de las facultades propias de la normal, ante ello el autor analiza el impacto de los instrumentos en los procesos de contratación pública.

Amiama (2020), en república dominicana, en su artículo “La competencia y la reforma a la ley de contrataciones públicas de la República Dominicana” el cual tuvo como objetivo si las contrataciones públicas en república dominicana ameritan o no una revisión en relación a las mejorar las prácticas en esta materia y que tanto han evolucionado en el transcurrir del tiempo, también se hace mención a la reforma constitucional que se dio en república dominicana en el año 2010 la cual se ve coludida con los principales desafíos para la reforma, ante ello el autor propuso puntos importantes a tener en consideración para reformar el régimen jurídico dominicano en el ámbito de contrataciones con el estado enfrentando las trabas que se pudiesen presentar y adecuándose a la practicas que internacionalmente ya están reconocidas, esto debido a que las contrataciones públicas tienen una gran importancia económica, por ende existe se corre un riesgo latente que los agentes del mercado coordinen y cometan prácticas anticompetitivas, que comúnmente se conocen en el derecho dominicano como licitaciones colusoria, debido a eso la autora acota que hay un punto a favor para mejorar y reformar el tema en cuestión, y propone una mejora en la transparencia de

los procesos de contrataciones públicas conjuntamente con la integración de las tecnologías de la información, y por ultimo hace un énfasis en mejorar la competencia basándose en la reglas de la libre competencia. Finalmente, la autora menciona que ella considera de vital importancia que las políticas de competencia deben de ser consideradas en el marco legal de las contrataciones públicas, creyendo que al aplicar eso existiría una mejora considerable en cuanto a la competencia efectiva en los procesos de contrataciones públicas.

Solórzano (2017), en Ecuador, su artículo “Inaplicabilidad del principio de concurrencia en los procedimientos de Régimen Especial regidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”, el cual tuvo como objetivo analizar la ley antes mencionada la cual explica la aplicación de principios fundamentales en cuanto al desenlace en las distintas tipología de procedimientos citados en la ley mencionada líneas anteriores, dentro de estos tenemos al principio de concurrencia el cual versa en la citada Ley, que implica la presentación de indistintas ofertas con el fin de que las entidades interesadas en contratar logren obtener el producto más adecuado a un precio accesible, no obstante la mencionada ley estableció para ciertas contrataciones públicas leyes únicas, que se encuentran reguladas como régimen especial, el autor menciona que existe una condición especial de contratación, en pocas palabras en ciertos casos es justificable la contratación directa a través del portal de Contratación Pública, pudiendo aplicarse el principio de concurrencia de ofertas. Asimismo, el autor menciona que es probable aplicar la concurrencia en procesos de régimen especial, con el objetivo de aseverar la gestión efectiva de la contratación pública en Ecuador.

En relación a autores que aportaron en la presente tesis a nivel nacional tenemos a Meninges (2020), en Perú, en su artículo “corrupción en las contrataciones del estado: el nefasto club de la construcción en el Perú” el cual tuvo como fin el abordaje de la problemática relacionada con la corrupción en el Perú, en especial, en un caso muy particular, conocido como el club de la construcción, el cual versa sobre la organización de los altos funcionarios de empresas privadas que utilizaron malas prácticas, prácticas corruptas,

coludidas con funcionarios y autoridades del gobiernos, este caso acaparo y sobrevaloró obras públicas licitadas por el estado en el transcurrir del tiempo, aproximadamente 20 años, que tuvo como consecuencia el aumento en cuanto a costo de los proyectos públicos, viéndose afectada la competencia en el sector, el autor se enfatizó en describir los principales hechos del caso mencionado, siendo su objetivo principal el análisis de la problemática en cuanto a corrupción en la contratación de obras del estado peruano, ante ello expone una reflexión sobre causa y efecto que produce la eficiencia en el mercado, adicional a ello sugirió ciertas recomendaciones que podrían atenuar el riesgo en el tema en cuestión.

Pucará (2020), en Perú en su artículo “Actos de corrupción en la contratación del estado a consecuencia del COVID – 19: ¿delito funcionario o infracción administrativa? La cual tuvo como objetivo abordar los probables escenarios de corrupción en el ámbito de las contrataciones del estado póstumos a la pandemia que se atravesó, COVID – 19, y los delitos que suelen darse en la contratación directa, tales como la colusión y negociación incompatible, ante ello el autor acota que los funcionarios públicos pueden ser sancionados administrativamente, en relación a la conducta o acto que pueda infringir, ante ello surge lo importante que es diferenciar entre una infracción administrativa y un delito oficial, lo cual el autor indica que para sustentar la diferencia antes mencionada debe basarse en los principios de derecho penal y en la naturaleza de los bienes jurídicos que se encuentran protegidos por las distintas ramas del derecho.

A nivel local, se encontró a, Huamán (2020), con el artículo “Análisis del procedimiento de selección electrónica-adjudicación simplificada en la consultoría de obras en el Gobierno Regional de Lambayeque”, el cual tuvo como objetivo indicar la constante evolución de las contrataciones públicas, la regulación y la aplicación de los distintos métodos de selección, el autor nos muestra una visión amplia de las normas que rigen y controlan contratación de bienes y servicios.

Entre las bases teóricas que a mi parecer son transcendentales en la presente tesis, se tomara como primer punto la definición de regulación jurídica, y todo lo concerniente a ella, y como segundo punto, lo concerniente al tema de contrataciones del estado.

Se entiende por regulación jurídica a la regulación de la vida en sociedad a través del derecho, teniendo hecho producidos de las relaciones inter subjetivas con trascendencia jurídica, mencionada regulación se da mediante la aplicación del conjunto de normas jurídicas constituyendo el derecho objetivo y positivo, considerando su aplicación como una manifestación de la vigencia del derecho, sin embargo muchas veces el supuesto de hecho que se regula suele ser de carácter general en relación a la descripción de los hechos que se puedan suscitar y del cual se tendrían que guiar, para aplicar correctamente la norma que pueda requerir una regulación. Siendo el derecho no solo objeto de interpretación, sino también de aplicación.

Podemos entender a la regulación como un ámbito de análisis que se desarrolló en las últimas décadas, que comprende distintos sectores de las ciencias sociales, en el cual para su correcto estudio y análisis se ha requerido la participación de distintos profesionales tales como economistas, politólogos, abogados, entre otros. La regulación es el campo de análisis relativo a los mandatos jurídicos para normar el actuar de los individuos, mediante actuaciones deliberadas de los órganos públicos, con el propósito de influir en el desarrollo de actividades económica y sociales, discutiéndose el ámbito que abarca y la limitación que esta puede tener en cuanto a libertad de las personas.

La regulación se divide en dos, en primer lugar, las medidas que puedan tomarse para prohibir acciones que se consideren violatorias y, en segundo lugar, la regulación que encamine conductas socialmente deseables que con su realización obtengan beneficio alguno. Es así que la regulación no solo abarca a organizaciones privadas y a individuos de un estado sino también a organismos gubernamentales.

La regulación se vuelve una garantía para la ciudadanía, en relación a las acciones de estos que se suscitan diariamente respetando la salud, el ambiente, la sostenibilidad o la libertad de elegir de cada miembro de la sociedad, esto se refleja gracias a la regulación y los límites referentes al ejercicio de la libertad, así un productor, un comerciante, un prestador de servicios deberá ejercer su actividad cuidando cumplir con las condiciones que el Estado le exige. Este rol regulador del Estado no cumple su función si no va acompañado de supervisión o control y sanción cuando corresponda.

Cuando hablamos de Contrataciones con el estado, hablamos de la Ley N.º 30225. Para entender esto empezare definiendo lo que es un contrato de manera general, el contrato es herramienta con la cual los individuos se sirven para regular intereses financieros. Torres (2012) afirma que el contrato como condición general es un suceso o negocio en el cual las personas autorregulan los intereses patrimoniales distinguiéndose de los demás actos patrimoniales, debido a la ineludible presencia de dos o más partes, para Taboada (2013) el contrato es un negocio jurídico llevado a cabo por dos personas o de manera plurilateral, y que siempre serán comprendidos desde el punto de vista patrimonial, y el código civil peruano en el artículo 1351 afirma que es un acuerdo de las partes para instituir, normar, cambiar o extinguir la relación netamente patrimonial, por eso se dedujo que existen ciertos componentes en cuanto al contrato, la existencia de un acuerdo, intervención de dos o más partes, efectos constitutivos, modificativos, extintivos o reguladores y la relación de manera patrimonial (Torres, 2012).

Para Morón y Aguilera (2017) existe una transcendencia en la contratación estatal, debido a que ahora existen varias figuras en cuanto a negociación que se realizan mediante acuerdos, contratos o pactos referidas al consentimiento en concesión de un servicio público o el abastecimiento de bienes o servicios, constituyendo un factor importante para lograr las tareas públicas en numerosos sectores como educación, seguridad, infraestructura, salud, minería o saneamiento. Por lo tanto, las instituciones adquieren servicios y bienes, crean infraestructura y requieren participantes privados que asuman cometidos públicos.

Se tiene referente a La Ley de Contrataciones busca optimizar el valor monetario de los recursos públicos tras considerar su precio, rendimiento y vida útil, las condiciones comerciales, el tiempo de respuesta a las averías, los fletes y los gastos de mantenimiento, entre otras consideraciones. Además, el enfoque de gestión por resultados en la contratación de productos, servicios en general, consultoría y obras prima la calidad sobre la formalidad, permitiendo al operador logístico una mayor libertad. (Morante, L. 2018. Pág. 12).

Valer, S. (2017) nos explica que existen distintas técnicas de contratación, las cuales son accesibles para el sector público, es decir entidades del sector público y es que según la ley de contrataciones se tiene que una entidad está facultada a contratar a través de licitación pública, concurso público, entre otros, siempre y cuando este, este regulado en la normativa y se base en los principios de la contratación pública o tratados internacionales. (Valer, S. 2017 Pág. 43).

Procedimiento de selección es una modalidad de contratación con el Estado por el que una entidad puede contratar a través licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y otros procedimientos de selección, estos deberían regirse bajo los principios de contratación y mediante los tratados internacionales que se enfatizan en las normas que están relacionada o afines a aquellos requisitos que regulan procesos de selección (Retamozo, A. 20018. P. 22).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación:

La presente tesis es una tesis básica debido a que, busca ampliar la información y la comprensión del objeto de estudio, adicional a ello podemos decir que es un estudio descriptivo observacional, los tipos de estudios se dividen en observacionales y experimentales, ante ello el presente trabajo adoptara un estudio observacional el cual tiene como objetivo la observación y registro, y según la clasificación de Dance, los tipos de estudio se divide en cuatro: descriptivo, exploratorio, correlacional y explicativos, elegir el tipo de estudio adecuado es importante debido a que los datos recolectados, como se obtienen, el muestreo y otros elementos del proceso de investigación, son distintos según los tipos de investigación. Como dice R. Gay (1996) “La investigación descriptiva, comprende la colección de datos para probar hipótesis o responder a preguntas concernientes a la situación corriente de los sujetos del estudio. Un estudio descriptivo determina e informa los modos de ser de los objetos.”, este tipo de estudios son eficaces para demostrar con precisión las dimensiones de un fenómenos, suceso o situación, siendo importante que el investigador sea capaz de determinar que se medirá y a quienes se recolectara los datos.

Diseño de investigación:

El diseño que se utilizará en la presente investigación será un diseño transversal, debido a que estudian la población total con una muestra significativa en un cierto periodo de tiempo, comparando tres aspectos importantes, Aspecto Humano, Legal y de Control.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

La categoría abarca el concepto de elementos o cualidades comunes pudiéndose relacionar entre sí (Romero, 2015, p. 85), se sobre entiende que esta categoría debe desligarse con sus sub categorías respectivas, tal como:

A. Sub categoría 1

Etapas de las contrataciones con el estado

B. Sub categoría 2

Doctrina y legislación de las contrataciones con el estado

C. Sub categoría 3

Efectos jurídicos de las contrataciones con el estado

3.3. Escenario de estudio

La presente tesis tuvo como escenario de estudio a la Ley 30225, la cual tiene por objetivo plasmar el marco normativo orientado a la contratación de bienes, servicios y obras para el cumplimiento de los fines públicos, como autora de la presente tesis, la mencionada ley será mi base, punto de partida y guía en cuanto se quiera ahondar más en el tema, esto se llevará a cabo mediante entrevistas realizadas a un grupo de personas con amplio conocimiento en el tema en cuestión.

3.4. Participantes

La presente tesis tuvo como sujetos de estudio a los participantes siguientes participante:

Abogado, Mg. En Derecho Civil y Comercial, actual coordinador de la Facultad de Derecho en la UTP- sede Chiclayo.

- Ivan Pavel Pérez Solf

Abogado, Dr. En educación, Mg. En Gestión Pública, Mg. En gestión de la educación, docente en la maestría de Gestión Pública de la UCV.

- Edward Jesús Aguirre Espinoza.

Abogado, Mg. En Derecho Constitucional y Administrativo, coordinador de la facultad de derecho USMP – filial norte.

- Erik Franchesc Obiol Anaya

Abogado, se desempeñó como asesor en la Comisión de Fiscalización y Contraloría, así como asesor de la secretaria del Consejo de ministros en el Despacho Presidencial. Además, fue miembro del Consejo Directivo del Organismo Supervisor en Contrataciones con el Estado (OSCE).

- Abogado, César Angel Candela Jara

Abogada, Dr. En gestión pública y gobernabilidad, Mg. en gestión pública, responsable de la oficina desconcentrada OSCE – Chiclayo.

- Abogada, Ana Guisella del Carmen Torres Balarezo

Licenciada en Administración de empresas, sub gerente de la municipalidad provincial de Chiclayo.

- Administradora, Katerine Alarcón Torres

Contador público, Gerente de la Municipalidad distrital de Monsefú

- Administrador, Daniel Angél Santos Custodio

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La presente tesis se utilizó la técnica: La entrevista, esta ha permitido conocer y obtener resultados enmarcados en la realidad que se buscaba con la presente tesis,

como instrumento tomaremos, la entrevista la cual cumple con los requisitos esenciales como la confiabilidad, la cual refiere a la producción de iguales resultados derivada de la aplicación repetitiva al mismo grupo de sujetos y la validez, refiere el grado en que el instrumento de ser el presente caso, la entrevista. La entrevista es la técnica debido a que es un medio recopilación de información mediante preguntas que debe responder el interrogado (Camones y Moreno,1997). A través del instrumento, el cual se elaborará en base a nuestra variable independiente y dependiente, y con la asesoría de especialistas, será aplicado personas inmersas en el tema de contrataciones y se identificará si se cumple con los criterios de selección antes ya

mencionadas en el presente trabajo, para así formar parte de nuestra población.

3.6. Procedimiento

Previamente el proyecto será aprobado por la escuela de gestión pública de la Universidad Cesar Vallejo, como acto póstumo se reunirá personalmente o virtualmente para entrevistar a cada uno de los profesionales elegidos por la tesista con el objetivo de obtener la información requerida, que a su vez aportará información valiosa al presente estudio .

Los datos recolectados serán registrados en Excel 2016, una base de datos electrónica diseñada para la organización de información.

3.7. Rigor científico

La presente tesis utilizó el criterio de credibilidad o de valor de verdad, el cual implica el respeto de los hechos y del contexto en que se realizó la investigación, tanto como el resultado de la información brindada por los entrevistados. Según Guba existen cuatro criterios fundamentales, estos son credibilidad o valor de verdad, transferibilidad o aplicabilidad, dependencia y conformabilidad, es por ello que la presente investigación los aplicara para descubrir los influjos y sesgos presentes en el proceso de la investigación.

Cuando hablamos del primer criterio es relacionarlo con la valoración de las situaciones dadas en la investigación para sea reconocida como creíble por eso es necesario que los argumentos sean confiables y puedan demostrarse en los resultados; respecto al segundo criterio tenemos que los resultados de la investigación son intransferibles e inaplicables en relación a otros contextos, en cuanto al tercer criterio hace referencia al nivel de consistencia de los resultados y hallazgos de la investigación, finalmente tenemos al último criterio que se refiere al nivel de implicancia del investigador en el estudio

3.8. Método de análisis de la información

Se utilizó la información recolectada a través de las entrevistas brindadas por los profesionales mencionados con anterioridad, de las cuales, luego de un exhaustivo análisis se organizó y sintetizó la información recabada con el fin de obtener nueva información que sea relevante para nuestro estudio, debido a que mediante esta información se podrá obtener diferentes perspectivas que nos permitirá obtener nuevo conocimiento en base a las opiniones de los diferentes expertos que brindaron la entrevista.

3.9. Aspectos éticos

Este proyecto se respetará los derechos de información de los entrevistados, guardando la confidencialidad de nombres u otros datos de identificación.

La siguiente tesis vela por el cumplimiento de los cuatro principios fundamentales de ética con base en cuatro principios fundamentales: no maleficencia, beneficencia, autonomía y justicia, por lo cual deben guiarse por estos principios.

En cuanto al principio, Beneficencia versa en asegurar el bienestar de las personas, contenidos en actos de bondad y caridad, hablar de este principio es entenderlo como una obligación que busca no causar algún tipo de daño y a su vez, lograr el máximo de beneficios posibles en los participantes. Por último, hablar del principio de Justicia involucra determinar si se asigna una carga a los participantes sin una razón justificable para intentar a otras personas, este principio implica tratar a cada persona por igual, busca que las personas seleccionadas no sean las más accesibles y manipulables, por lo contrario, busca que estas a raíz de esta selección se vean beneficiadas con los resultados de la investigación.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

- **Determinar la influencia de la regulación jurídica en las contrataciones del estado.**

En base a la entrevista realizada a 7 personas minuciosamente seleccionadas y con el conocimiento suficiente respecto a su experiencia y trayectoria se llegó a observar una similitud en la respuesta de los entrevistados, y es que, para estos la influencia entre regulación jurídica y contrataciones con el estado se complementan, para que exista una adecuada contratación del estado es básico que exista una norma jurídica adecuada, concreta y precisa, al existir una influencia implica la posibilidad de realizar determinados contratos de bienes y servicios de las diferentes entidades públicas, y es que el hecho de que los contratos deben ser especiales, pero no privados, por lo contrario, públicos y versa en el manejo del dinero del tesoro público que debe ser regulado y supervisado, es por ello que las normas existentes referente al tema de contrataciones deben cumplir con los parámetros antes mencionados.

Se rescato entre las respuestas de los entrevistados que el marco legal en Perú, en materia de contrataciones ha sido modificado en distintas oportunidades, desde ya hace un par de décadas, gracias a las constantes modificaciones se permitió insertar nuevas modalidades y figuras referidas de otros países, que al ser aplicadas en el país de origen fueron productivas en cuanto a contrataciones, sin embargo se hace mención que estas modificaciones no servirían en lo absoluto si no se tiene una política pública en la materia de contrataciones que permita a la sociedad a tener un mejor y fácil acceso a los servicios públicos tales como educación, salud, transporte y otros.

Para optimizar los recursos del estado que podamos obtener de las contrataciones públicas es necesario tener una eficiente ejecución presupuestal tanto como en el gobierno nacional, gobierno regional y gobierno local coadyuvado con el incremento del presupuesto anual,

estos gobiernos deberán observar y aplicar los procesos de contrataciones y generar derechos y obligaciones, teniendo como finalidad orientar al contribuyente, y a las partes en los procesos de contrataciones que realicen, debiendo ser oportuna y bajo mejores condiciones de precio y calidad.

Por lo tanto existe influencia entre estos , ya que las contrataciones del estado se regulan por una normativa especial, es decir constitucionalmente el estado se ve obligado a emitir normas con rango de ley que regulen el procedimiento, requisitos, entre otros, siendo la regulación jurídica la base a nivel administrativo y legal que permite que las contrataciones del estado funcionen de manera efectiva, pero esta aún sigue siendo pobre, debería adecuarse a la realidad nacional y adaptarse a los nuevos procedimientos de contrataciones.

- **Analizar la doctrina y la legislación y su influencia en las contrataciones con el estado.**

Hoy en día nos regimos en la ley 30225 que se encuentra vigente, la cual ha sido modificada en 3 oportunidades, pero no es el único marco aplicable referente a las contrataciones, resultando insuficiente ya que hoy en día se vienen realizando contrataciones bajo marco regulatorio de organismos internacionales, convenios de gobierno a gobierno, marco de la reconstrucción con cambios, lo que hace disperso el marco aplicable, resultando complejo el control del gasto, la eficiencia de la ejecución y acceso a las oportunidades por parte de los proveedores nacionales e internacionales.

Es necesario que esta ley deba ser optimizada de conformidad con las dinámicas sociales y tecnológicas, pero también profesionalizar permanentemente al personal, debido a que no es suficiente el título profesional y el puesto laboral, para que puedan aplicar la normal a las contrataciones que deben realizar y proveerse de bienes, servicios y obras, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos, para que sean de calidad y óptimas para la sociedad.

Sin embargo se rescata de la última modificación de la norma jurídica de contrataciones con el estado, su mejor regulación a comparación de las anteriores, dentro de ellas tenemos a la junta de resolución de disputas y los términos de referencia (TDR), que si bien es cierto necesitan ser mejor regulados dado que en los primeros existen ciertas limitaciones debido a que casi todo se realiza por licitaciones, y en cuanto a lo segundo, solo existe para montos menores pero no para montos mayores obligándolos a pasar a un concurso de licitaciones, es por ello la importancia de las modificaciones por la constante evolución de la gestión pública. Adicional a esto la doctrina referente al tema de contrataciones es escasa referente a otras materias.

Asimismo, es importante mencionar que la doctrina actual es muy pobre, y muy escasa, si ponemos en una balanza un tema ajeno a contrataciones con el estado, existe amplia y basta información y es que el hecho de hablar de contrataciones del estado es hablar de conceptos cambiantes que se tienen que adecuar al día a día y a las necesidades de cada estado, si bien es cierto contamos con bases sólidas referente a este tema, la carencia proviene en cuanto a las modificaciones que puedan darse cuando esta se tenga que acoplar a lo que necesite un estado y esta necesidad tenga que ser regulada, lo ideal es que la referencia más concreta sea de los estados que están sumamente avanzados puesto que estos tienen una doctrina sólida que y rige y regula las contrataciones en dicho país, al tomar esta referencia no experimentamos y caemos en el error de modificar constantemente la norma que genera indistintos conceptos pero muchos de estos son irrelevantes ya que ante el constante cambio surgirán nuevos y nuevos conceptos hasta lograr una base.

Legislar el tema de contrataciones hoy en día es un tema complejo, ya que ante un estado tan carente como el nuestro es necesario que existan modificaciones constantes que generen la aceptación de la población, sumándole a esto el tema de la corrupción que muchas veces se incurre en ello dando a notar que existen carencias en nuestra normativa respecto a contrataciones del estado, y es que debería enfocarse más en el hecho de englobar las figuras que han surgido y se han utilizado para el tema de contrataciones con el estado y que se encuentran en otros marcos normativos, como ejemplos simples se puede mencionar al Project Management Office, a la Junta de Resolución de Disputas, los contratos New Engineering Contracts, entre otros que deben ser englobados en un solo régimen

- **Determinar la influencia de los efectos jurídicos en contrataciones con el estado.**

Referente a este objetivo, se tiene que no existe una adecuada influencia entre los efectos jurídicos y las contrataciones con el estado y es que si bien es cierto la normativa es y será siempre un ideal a cumplir, si no se cumple es por desconocimiento y falta de capacitación e incluso la asignación de funciones a personas que no conocen la materia, ante ellos surgen los actos irregulares desencadenado por las bajas remuneraciones, por asumir grandes responsabilidades en la conducción de procedimientos de selección de gran relevancia, falta de formación ética y principios, ofrecimiento de pago de coimas por parte de empresas y desinterés absoluto en realizar una verdadera labor en beneficio de la población como servidor público, observándose una negligencia en el manejo de los recursos, pues toso esto se da por el accionar incorrecto de servidores y funcionarios generando actos de corrupción.

Es por ello que OSCE juega un papel muy importante debido a que coadyuvaría para que los efectos jurídicos sean pertinentes en cuanto a contrataciones con el estado, y es que para la mayoría de nuestros entrevistados OSCE tiene un rol muy pasivo, no se abastece para llegar a todas y cada una de las entidades estatales para efectuar una correcta supervisión de los procedimientos, lo que motiva a que existan limitaciones, incluso se llegó a pensar que se había politizado convirtiéndose en algo negativo, y es que, no realiza un control adecuado y debería tener un rol mucho más importante en el quehacer de las contrataciones en nuestro país, ya que como organismo regulador tiene las facultades de supervisar e incluso paralizar licitaciones con indicios de irregularidades, sin embargo a la fecha no se logra una dirección suficiente de sus funciones las que aún pueden ser fortalecidas y mejor utilizadas, no se conoce que mejoras ha planteado en los últimos años y sus oficinas desconcentradas en realidad no han cumplido una labor relevante en su ámbito.

OSCE siendo el organismo supervisor debería tener más renombre, y es que no muchas personas saben cuáles son las funciones de este organismo y no le brindan la importancia debida restándole el reconocimiento que se merece, este organismo regulador sirve de mucho en cuanto al control de calidad de las obras, pero se puede ver aún más fortalecido y mejor utilizado si es que el estado le brinda las facilidades para poder regular de una manera más oportuna , intensificando el trabajo de este organismo, implementando más oficinas descentralizadas que cumplan su rol de fiscalización y puedan detectar a tiempo las irregularidades que se comenten constantemente es así una de las formas el OSCE puede tomar protagonismo en la población y satisfacer las necesidades requeridas de los ciudadanos, cumpliendo a cabalidad la fiscalización y dando sanciones ejemplares obteniendo mejores resultado en cuento a las contrataciones del estado.

- **Comparar la legislación extranjera y la nacional de las contrataciones con el estado.**

La legislación nacional debido a sus modificaciones es una de las más claras y completas en latino América, tomo como ejemplo el sistema de contratación público de Chile, y se plantearon mejoras gracias a los juegos panamericanos vio convenio con Gran Bretaña, comparado con Argentina que encontramos vacíos legales, no permitiendo regular todos los parámetros aplicables, mucha es la diferencia con países desarrollados como EE.UU. pues ellos se basan en un tema de planificación a futuro, programado de acuerdo a su norma de gestión pública.

Sin embargo, cada estado cuenta con su propia norma, que, aunque se tengan características similares en las entidades del aparato público, dependerá de las normas conexas que posibilitan la transparencia de las compras y adquisiciones, adaptándose para cumplir con la finalidad pública que se esté persiguiendo con dicha contratación.

V. CONCLUSIONES

El objetivo general de la presente tesis fue determinar la influencia de la regulación jurídica en las contrataciones del estado, a continuación, las conclusiones a las que arribamos:

1. Hay una influencia entre las contrataciones del estado y la regulación jurídica, pero no está del todo bien vista y es que se encuentran muchas deficiencias debido que paulatinamente se viene actualizando el tema de contrataciones, teniendo la normal que adecuarse a la realidad nacional. a fortalecer la capacidad de supervisión, inspección, control y sanción
2. Actualmente se encuentra normada en la ley N° 30225 pero no es el único marco aplicable en cuanto a las contrataciones, siendo insuficiente pues en la actualidad se vienen realizando contrataciones bajo marco regulatorio de organismos internacionales, convenios de gobierno a gobierno, es por ello que debe haber un replanteamiento con el propósito de generar una normativa positiva y apropiada a nuestra realidad social.
3. El tema de la corrupción hace que los efectos jurídicos derivados de las contrataciones del estado no sean del todo oportunos y es que se evidencia que en su mayoría para cometer estos actos irregulares depende mucho del desconocimiento y la falta de capacitación de los funcionarios a los que son encargados estos procesos, viéndose reflejado en el mal manejo de los recursos públicos.
4. Nuestra legislación en Latinoamérica es una de las más claras por las modificaciones que se han hecho en la ley N° 30225 y las mejoras que vino adoptando de países vecinos, siempre con la mira de brindar un mejor uso de los recursos públicos, evitar actos irregulares, pero comparado con países primermundistas se ve una notable diferencia ya que estos se basan con una planificación a futuro, haciéndose notar las deficiencias en nuestra legislación.

VI. RECOMENDACIONES

Algunas de las recomendaciones a las que hemos arribado producto del estudio que se realizó, son las siguientes:

1. Brindar una mayor libertad al tema privado, las normas que se puedan modificar en cuanto a contrataciones deberán ser específicas y cumplir con los parámetros, con el objetivo de tener una regulación que tenga que ver con calidad y no con cantidad.
2. Crear un Sistema de Contratación Pública y unificar en un solo Régimen legal todas las figuras posibles que se han venido utilizando a la fecha y que se encuentran dispersas en otros marcos regulatorios como el PMO, la Junta de Resolución de Disputas, los Contratos NEC o FIDIC, reducir el número de procedimientos de selección.
3. Hacer un estudio minucioso, e identificar las carencias que presente el OSCE para poder replantearlo y fortalecer las funciones de este, además, es necesario que surjan más estudios referentes al tema de contrataciones con el estado, ya que carecemos de doctrina en cuanto a este tema y así la ciudadanía tenga mucho más conocimiento sobre el tema.
4. Frente a los hechos de corrupción deberán existir responsabilidades administrativas ejemplares, que estas faltas y sanciones no solo sean aplicadas a los titulares de la entidad sino también a quienes operativizan la norma, siendo una referente ante posibles cometimientos de actos de corrupción.

REFERENCIAS

GÓMEZ VELASQUEZ, A., & DÍAZ DÍEZ, C. A. (2019). Los convenios de interés público y de asociación en el régimen de contratación pública colombiana. *Revista Derecho del estado*, (44), 285–325. <https://doi.org/10.18601/01229893.n4411>

Betancur Hincapie, G. L., Londono Muñoz, C., & Munera Rendon, M. N. (2017). LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES EN LA CONTRATACION ESTATAL. *Nuevo derecho* (Institución Universitaria de Envigado. En línea), 13(21).

De la Puente, L. A. B., & Ibáñez, F. G. (2020). Influencia de los instrumentos jurídicos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente¹. *Revista* (Universidad Pontificia Bolivariana. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas), 50(133), 340–355. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v50n133.a05>

Puraca, B. T. (2020). Acts of corruption in state contracting as A result of covid-19: Civil servant crime or administrative offence? [Los Actos De Corrupción En Las Contrataciones Del Estado A Consecuencia Del Covid-19: ¿Delito Funcionarial O Infracción Administrativa?] *Revista De Derecho*, 5(1), 21-34. doi:10.47712/RD.2020.V5I1.67

Hennings Otoya, J. A. (2020). CORRUPCIÓN EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO: EL NEFASTO CLUB DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL PERÚ. *Quipukamayoc*, 28(56), 87–94. <https://doi.org/10.15381/quipu.v28i56.17594>

Aguilar, D., & Quintero, M. (2014). El principio de transparencia en el régimen de contratación estatal en Colombia. (Tesis de Magister) Colombia: Universidad Militar Nueva Granada.

Alayo, J. (2016). Gestión de las contrataciones orientada a resultados en el Proyecto Especial Chavimochic. *Ciencia y Tecnología*, 275-280.

Alvarez, A. (2014). Comentarios a la nueva ley y reglamento de contratación del Estado. Lima: Editorial Instituto Pacífico S.A.C.

Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR. (2015). Plan Estratégico Institucional de la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR para el periodo 2015- 2021. Lima: SERVIR.

Baldera, J. (2017). Impacto de los actos preparatorios en el cumplimiento de los procesos de selección convocados en la Municipalidad Distrital de Mochumí. (Tesis de Magíster) Lima: Universidad César Vallejo.

Barrientos, P. (2015). Los Actos Preparatorios y Principio de Eficiencia de la Contratación Pública. Ayacucho: Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Bernal, A. (2010). Metodología de la investigación: administración, economía, humanidades y ciencias sociales. Colombia: Prentice Hall.

Bernal, C. (2010). Metodología de la investigación. Colombia: Pearson Educación.

Bocanegra, R. (2015). Ley de contrataciones y sus efectos en el Distrito de José Crespo y Castillo-Leoncio Prado-2014. (Tesis de Doctorado) Huánuco: Universidad de Huánuco.

Borbor, W. (2013). Efectos de la aplicación del Sistema Nacional de Contratación Pública y sus procedimientos de compra conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Ecuador, periodo 2008-2012. (Tesis de Magíster) Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.

Calizaya, C. (2013). El proyecto de investigación. El planteamiento del problema. Proyecto de investigación, 10-13.

Carrasco, C. (2006). Metodología de la Investigación. Perú.

Castro, C., García, L., & Martínez, J. (2010). La contratación estatal: Teoría general. Colombia: Universal del Rosario.

Cervantes, D. (2009). Manual de Derecho Administrativo. Lima: Rodas Representaciones.

Congreso de la República. (1993). Constitución Política del Perú. Peru: Congreso de la República.

Congreso de la República. (2001). Ley del Procedimiento Administrativo General. Perú: Congreso de la República.

Congreso de la República. (2002). Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Perú: Congreso de la República.

Congreso de la República. (2002). Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y las directivas que emite la Contraloría General de la República. Perú: Congreso de la República.

Congreso de la República. (2003). Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa. Perú: Congreso de la República.

Congreso de la República. (2004). Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Perú: Congreso de la República.

Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU. (2014). Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior. Lima: Presidencia de la República.

Domínguez, T. y Durand, A.(2015). Análisis descriptivo de la problemática de las contrataciones estatales en el marco del sistema de abastecimiento público. (Tesis de Magíster) Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas.

García, M. (2014). ¿Qué es la justificación de un trabajo de grado? Normas Apa.net.

Gómez, M. (2006). Introducción a la metodología de la investigación científica. Argentina: Brujas.

Johnson, G., & Scholes, K. (2012). Dirección Estratégica. España: Prentice May Internacional Ltd.Pássim.

José, R. (2004). Derecho Administrativo. Buenos Aires: Ciudad Argentina. Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto. (s.f.). Ley N° 28411. Perú. Ley N° 30220. (2014). Ley Universitaria. Lima: Congreso de la República. Ley

Universitaria. (2014). Ley N° 30220. Lima: Congreso de La República.
Ministerio de Economía y Finanzas. (2008). DS 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Lima: OSCE.

Moreno, E. (2017). Objetivos de una investigación de tesis. (Tesis Magíster): Blog spot.com.

Moreno, E. (2013). Objetivos de una investigación de tesis. Lima: Investigación científica.

Morón, J., y Aguilera, Z. (2017). Aspecto jurídicos de la contratación estatal. Lima: Editoria de la PUCP.

Ñaupas, H., Mejía, H., & Villagómez, A. (2014). Metodología de la investigación: Cuantitativa, cualitativa y redacción de tesis. Bogotá: Universidad de Bogotá.

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado. (2009). Directiva N° 005- 2009-OSCE/CD. Lima: OSCE.

OSCE. (2017). ¿Cómo se formula el requerimiento? Perú: OSCE.

Pacheco, I. (2016). Fase de Actos Preparatorios: Contratación de Bienes y Servicios. Lima: Organismo Supervisor de Contratación Estatal.

Poder Ejecutivo. (2017). Ley de Contrataciones del Estado. Lima: OSCE.

Poder Ejecutivo. (2017). Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 350-2015-EF - Modificada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF. Lima: OSCE.

Poder Legislativo. (1984). Código Civil. Lima: Juristas Editores.

Prado, V. (2017). Las Contrataciones En El Perú Por Catálogos Electrónicos Por Acuerdo Marco Y Su Relación Con La Lucha Contra La Corrupción. (Tesis de Maestria). España: Universidad De Castilla-La Mancha.

Salazar, R. (2012). Introducción a la Contratación Estatal. Lima: OSCE.

Sam Daniel, P., & Sam, A. (2011). Research methodology. Nueva Dheli: Kalpaz Publications.

Santiago, M. (1992). Tratado de Derecho Administrativo. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

Taboada, L. (2013). Acto jurídico, negocio jurídico y contrato. Lima: Grijley.

Tafur, S., & Miranda, R. (2016). Contratación Estatal: Algunas Reflexiones Generales. Derecho y Sociedad, 140-152.

Torres, A. (2012). Teoría General del Contrato. Lima: Pacífico Editores.

Ulloa, A. (2006). El mercado público y los acuerdos comerciales, un análisis económico. Chile: Cepal-Serie Comercio Internacional.

Vara, A. (2012). 7 pasos para una tesis exitosa. Desde la idea hasta la sustentación: un método efectivo para las ciencias empresariales. Lima: Universidad San Martín de Porres.

Vásquez, J. (2018). Algunos problemas públicos de la contratación estatal en Colombia como componentes del enfoque de ciclo para la formulación de una política pública. Prolegómenos Derechos y Valores, 79-98.

ANEXOS

ANEXO 1 - MATRIZ DE CATEGORIZACION

PROBLEMAS	OBJETIVOS	CATEGORÍAS	SUB CATEGORÍAS	CÓDIGOS
GENERAL	GENERAL	Variable Independiente: REGULACIÓN JURÍDICA	*Efectos jurídicos *Doctrina y legislación *Legislación extranjera	Entrevista
¿De qué manera la regulación jurídica influye en las contrataciones del estado?	•Determinar la influencia de la regulación jurídica en las contrataciones con el estado		Variable Dependiente: CONTRATACIONES CON EL ESTADO	*Actos preparatorios *Procesos de selección *Ejecución contractual
ESPECIFICOS	ESPECIFICOS			
¿De qué manera se la legislación extranjera influye en las contrataciones con el estado? • ¿Determinar qué manera la doctrina y legislación de las influyen en	•Comparar la legislación extranjera de las contrataciones con el estado •Analizar la doctrina y legislación de las contrataciones con el estado •Determinar la influencia de los efectos jurídicos en			

contrataciones con el estado? •¿Determinar qué manera los efectos jurídicos influye en contrataciones con el estado?	contrataciones con el estado			
---	------------------------------	--	--	--

ANEXO 2

MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	VALORACIÓN FINAL
Variable 1 Regulación Jurídica	Normas, en general, no se encuentran sólo en la ciencia jurídica. La sociología, la etnología, la filosofía moral, la lingüística, entre otras ciencias, utilizan, estudian y elaboran normas. Además, las normas como órdenes normativos que indican conductas no son exclusivamente	Regulación de las indistintas normas que existen para obtener una sociedad justa	Doctrina y legislación	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento • Veracidad • Ejecución de lo solicitado • Comprensión de la norma • Precedentes • Reconocimiento 	1 = Nunca 2 = Rara vez 3 = A veces 4 = Frecuentemente 5 = Siempre
			Efectos jurídicos	<ul style="list-style-type: none"> • Consecuencias jurídicas • Reconocimiento de los efectos jurídicos 	
			Legislación extranjera	<ul style="list-style-type: none"> • Doctrina comparada • Análisis de las legislaciones 	

	jurídicas. La moral y los usos también determinan pautas de comportamiento.				
Variable 2 Contrataciones Con El Estado	Es el proceso a través del cual una entidad pública se abastece de bienes, servicios y obras de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, para la satisfacción de una finalidad pública en busca de mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.	Procesos de contrataciones entre empresas privadas y el estado	Actos preparatorios	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de los requerimientos • Empresas legales • Veracidad 	1 = Nunca 2 = Rara vez 3 = A veces 4 = Frecuentemente 5 = Siempre
			Procesos de selección	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de los procesos de selección • Demora en los procesos de selección • Procesos declarados desiertos 	
			Ejecución contractual	<ul style="list-style-type: none"> * Capacitación del área usuaria * Ejecución del contrato * Cumplimiento 	

ANEXO 3

Instrumentos de recolección de datos

Guía de Entrevista

Título: “La regulación jurídica y su influencia en las contrataciones del estado,2021”.

Objetivo: Determinar la influencia de la regulación jurídica en las contrataciones con el estado, 2021.

Datos Generales:

Nombre del entrevistado:

Ocupación:

Preguntas:

1. En su opinión ¿Qué tanto influye la regulación jurídica en las contrataciones del estado?

2. ¿Cuál es su opinión sobre la actual regulación jurídica y su adecuada normatividad en el ámbito de las contrataciones del estado?

3. ¿Qué mejoras considera usted se deberían hacer en la regulación jurídica actual respecto de las contrataciones del estado?

4. A modo de comparación con la legislación extranjera, ¿Cuál es la diferencia más relevante entre las legislaciones extranjeras y la nuestra referente al tema de contrataciones con el estado?

5. A su criterio ¿qué tan importante cree que es la OSCE en ámbito de contrataciones con el estado?

6. A opinión personal ¿Le parece que se cumple a cabalidad la normativa jurídica en un proceso de contratación pública? De no cumplirse, según su criterio ¿Cuál es la causa de generación de actos irregulares?

NOMBRE:

DNI:

ANEXO 4

Instrumentos de recolección de datos

Guía de entrevista sobre la regulación jurídica y su influencia en las contrataciones del estado.

Objetivo : Determinar la influencia de la regulación jurídica en las contrataciones con el estado, 2021

Datos Generales:

Nombre del entrevistado: Erik Franchesc Obiol Anaya

Ocupación: Especialista en Contrataciones

Preguntas:

1. En su opinión ¿Qué tanto influye la regulación jurídica en las contrataciones del estado?

La norma es pobre, existen varios criterios que deben modificarse en la norma.

2. ¿Cuál es su opinión sobre la actual regulación jurídica y su adecuada normatividad en el ámbito de las contrataciones del estado?

Regular Modificación

3. ¿Qué mejoras considera usted se deberían hacer en la regulación jurídica actual respecto de las contrataciones del estado?

- Regulación del FOT

- Criterios del levantamiento del velo societario.

4. A modo de comparación con la legislación extranjera, ¿Cuál es la diferencia más relevante entre esta legislación y la nuestra en el tema de contrataciones con el estado?

La legislación Mexicana ha tenido ~~los~~
 algunos avances interesantes

La Norma Colombiana ha creado parámetros
 interesantes de control en sus procedimientos
 administrativos.

5. A su criterio ¿qué tan importante cree que es la OSCE en ámbito de contrataciones con el estado?

No es oportuno, se requiere replantear
 la norma ya que la OSCE no realiza
 controles oportunos en materia de
 empresas proveedoras de servicios

6. ¿Cree usted que se cumple a cabalidad la normativa jurídica en un proceso de contratación pública? De creer que no se cumple, ¿Cuál cree que es la causa generación de actos irregulares?

No, ya que no existen medios
 oportunos de control.


FIRMA

Instrumentos de recolección de datos

Entrevista sobre la regulación jurídica y su influencia en las contrataciones del estado.

Objetivo : Determinar la influencia de la regulación jurídica en las contrataciones con el estado, 2021

Datos Generales:

Nombre del entrevistado: Edwards Jesús Aguirre Espinoza

Ocupación: Abogado / Magister en Gestión Pública

Preguntas:

1. En su opinión ¿Qué tanto influye la regulación jurídica en las contrataciones del estado?

La Ley prevé en sus disposiciones y lineamientos, que las entidades públicas, como municipios, universidades, gobiernos regionales deben observar y aplicar en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, y de estas se generan obligaciones y derechos; pero orientadas a maximizar el valor del dinero del contribuyente en las contrataciones que realicen, debiendo ser oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, y esta es muy importante y válida que debe ser tomada como tal para optimizar el Estado.

2. ¿Cuál es su opinión sobre la actual regulación jurídica y su adecuada normatividad en el ámbito de las contrataciones del estado?

La ley mediante el decreto supremo deben de ser optimizadas de conformidad con las dinámicas sociales y tecnológicas, pero también en las organizaciones públicas profesionalizar permanentemente al personal, No es suficiente el título profesional y el puesto laboral, para que puedan aplicar la norma a las contrataciones que deben realizar y proveerse de bienes, servicios u obras, asumiendo el pago del precio o de la retribución correspondiente con fondos públicos, para que sean de calidad y óptimas para la sociedad.

3. ¿Qué mejoras considera usted se deberían hacer en la regulación jurídica actual respecto de las contrataciones del estado?

La norma debe de ser visualizada, conforme que la ciudadanía es más partícipe de las irregularidades advertidas en las compras que tienen a su cargo las entidades del estado, al adquirir bienes, servicios u obras con fondos públicos, y el comentario casi unánime es que es una compra corrupta; ante ello de ocurrir la misma la propia norma debería explicitar las faltas y las sanciones, no solo de los titulares de la entidad sino de quienes operativizan la norma; para superar la normalización de este dolo en el ciudadano, como que todos los funcionarios ingresan al aparato estatal a robar, y acepta un bien en mal estado o un servicio de mala calidad sin exigir lo contrario.

4. A modo de comparación con la legislación extranjera, ¿Cuál es la diferencia mas relevante entre las legislaciones extranjeras y la nuestra referente al tema de contrataciones con el estado?

cada estado, tiene su propia norma, aunque las características de las entidades del aparato público son similares, mucho depende de las normas conexas que posibilitan la transparencia de las compras y adquisiciones, y la cultura de quienes no ejecutan, y podemos aprovechar las virtudes de otras latitudes, para adaptar a las necesidades de modificación del requerimiento en la ejecución contractual a fin de cumplir con la finalidad pública que se persigue con dicha contratación, para supervisa la legalidad de los procedimientos de contratación pública

5. A su criterio ¿qué tan importante cree que es la OSCE en ámbito de contrataciones con el estado?

No conozco mucho de sus acciones, más que de sus comunicados, y la presencia de sus representantes en algunas entidades, creo que es importante en la fase de actuaciones preparatorias, de las bases, y otras en la que se inicia una contratación pública, como los requerimiento, donde se define el tipo de bien, servicio u obra (insumos) que se va a requerir para que se convierta en productos (bienes y servicios) que lleguen al ciudadano y mejoren su condición de vida, tales como el servicio de salud, el servicio de educación, infraestructura, agua, luz, etc., y es allí su rol, pero como también la verificación de los bienes, y evitar la posibilidad de desvíos o corrupción, para promover y lograr la calidad en la prestación de los bienes y servicios a su cargo

6. ¿Cree usted que se cumple a cabalidad la normativa jurídica en un proceso de contratación pública? De creer que no se cumple, ¿Cuál cree que es la causa de generación de actos irregulares?

En cada entidad pública hay diversidad de dependencias de apoyo administrativo, y dependencias como órganos de línea, y estas deben en algún momento asumir el rol de área usuaria y deben elaborar su requerimiento. En algunos se adecuan a la norma, y otras le sacan la vuelta por algunos vacíos, y ahí el problema, muchos de ellos tienen la necesidad explícita, pero no tienen el conocimiento técnico, resulta complejo asegurar la calidad técnica de la información conformante del requerimiento.

Edward Jesús Aguirre Espinoza

23854868

Instrumentos de recolección de datos

Entrevista sobre la regulación jurídica y su influencia en las contrataciones del estado.

Objetivo: Determinar la influencia de la regulación jurídica en las contrataciones con el estado, 2021

Datos Generales:

Nombre del entrevistado: CPC. DANIEL ANGEL SANTOS CUSTODIO

Ocupación: GERENTE MUNICIPAL

Preguntas:

1. En su opinión ¿Qué tanto influye la regulación jurídica en las contrataciones del estado?
La regulación jurídica en las contrataciones del estado influye considerablemente, toda vez que esta se encarga justamente de regular todas las contrataciones que las entidades del estado mantienen con terceros – proveedores, con el objetivo de evitar cualquier tipo de favorecimiento de parte de los funcionarios y/o encargados de las contrataciones de las entidades estatales.
2. ¿Cuál es su opinión sobre la actual regulación jurídica y su adecuada normatividad en el ámbito de las contrataciones del estado?
Consideramos que no existe una adecuada regulación jurídica de las contrataciones que realizan las entidades estatales, ello en razón a que no se toman en cuenta la opinión y/o criterios de los encargados de las contrataciones, sino que en muchos encuentran sus limitaciones en esta regulación jurídica, lo que motiva a constante caigan los procesos de contrataciones, lo que se tiene como consecuencia el perjuicio de la entidad estatal, sumado a ello la demora en la atención de los bienes o servicios a contratar.
3. ¿Qué mejoras considera usted se deberían hacer en la regulación jurídica actual respecto de las contrataciones del estado?
Una de las mejoras que debería implementarse es justamente crear una norma que permita la utilización de criterios de los encargados de las contrataciones, o en su defecto se tengan en cuenta para su posterior unificación y aplicación a determinado hecho concreto.
4. A modo de comparación con la legislación extranjera, ¿Cuál es la diferencia mas relevante entre las legislaciones extranjeras y la nuestra referente al tema de contrataciones con el estado?
Esto se vio bastante en la contratación de gobierno a gobierno que se puso en práctica en los juegos bolivarianos 2019 donde se llevó a cabo ejecución de obras y servicios en mejor u optimo atención y cumplimiento con los plazos establecidos en los contratos.
5. A su criterio ¿qué tan importante cree que es la OSCE en ámbito de contrataciones con el estado?
La OSCE es el órgano supervisor de contrataciones, entidad que si bien ha sido creado con la finalidad de fiscalizar la correcta aplicación de la normativa en materia de contrataciones, limitante que hace que los encargados de las contrataciones,

encuentren en ello el motivo para justificar sus omisiones y evadir sus responsabilidades.

6. ¿Cree usted que se cumple a cabalidad la normativa jurídica en un proceso de contratación pública? De creer que no se cumple, ¿Cuál cree que es la causa de generación de actos irregulares?

Creemos que no se cumple a cabalidad la normativa jurídica en contrataciones del estado, ello en razón a que la OSCE como ente supervisor no se abastece para llegar a todas y cada una de las entidades estatales para efectuar una correcta supervisión de los procedimientos contractuales, lo que motiva a que exista limitaciones en ese sentido.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MONSEFU

CPC. Daniel Angel Santos Custodio
GERENTE MUNICIPAL

DNI: 80306972

Instrumentos de recolección de datos

Entrevista sobre la regulación jurídica y su influencia en las contrataciones del estado.

Objetivo : Determinar la influencia de la regulación jurídica en las contrataciones con el estado, 2021

Datos Generales:

Nombre del entrevistado: César Candela Jara

Ocupación: Abogado

Preguntas:

1. En su opinión ¿Qué tanto influye la regulación jurídica en las contrataciones del estado?

En los últimos 22 años el marco legal en el Perú en materia de contrataciones ha sido modificado en diversas oportunidades, lo que ha permitido insertar nuevas modalidades y figuras utilizadas en otros países, sin embargo, de nada servirán estos cambios si no se tiene una política pública en esta materia que permita a la sociedad un mejor acceso a los servicios públicos en educación, salud, transportes y otros.

Es también contraproducente tener una visión distinta y dispersa que no permita una ejecución presupuestal efectiva en el gobierno nacional, gobiernos regionales y locales esto a pesar del incremento del presupuesto anual cuyo promedio bordea del 5 % al 7% desde el 2000.

2. ¿Cuál es su opinión sobre la actual regulación jurídica y su adecuada normatividad en el ámbito de las contrataciones del estado?

A la fecha se encuentra vigente la Ley 30225, modificada en 3 oportunidades y que no es el único marco aplicable en las contrataciones resultando insuficiente ya que a la fecha se vienen realizando contrataciones bajo el marco regulatorio de organismos internacionales, convenios de gobierno a gobierno, marco de la reconstrucción con cambios lo que hace disperso el marco aplicable resultando complejo el control del gasto, la eficiencia de la ejecución y el acceso a las oportunidades por parte de los proveedores nacionales o internacionales.

3. ¿Qué mejoras considera usted se deberían hacer en la regulación jurídica actual respecto de las contrataciones del estado?

Es necesario, crear un Sistema de Contratación Pública y unificar en un solo Régimen legal todas las figuras posibles que se han venido utilizando a la fecha y que se encuentran dispersas en otros marcos regulatorios como el PMO (administración de proyectos), la Junta de Resolución de Disputas (para resolver conflictos), los Contratos NEC o FIDIC, reducir el número de procedimientos de selección, fortalecer las funciones del OSCE y PERÚ COMPRAS entre otros.

4. A modo de comparación con la legislación extranjera, ¿Cuál es la diferencia mas relevante entre las legislaciones extranjeras y la nuestra referente al tema de contrataciones con el estado?

Nuestro marco legal recogió sus figuras más modernas del sistema de contratación pública de Chile y a la fecha las mejoras planteadas son recogidas en su mayoría del modelo adoptado en los Juegos Panamericanos via Convenio con Gran Bretaña.

5. A su criterio ¿qué tan importante cree que es la OSCE en ámbito de contrataciones con el estado?

Lo es como PERU COMPRAS sin embargo a la fecha no se logra una dirección suficiente de sus funciones las que aun pueden ser fortalecidas y mejor utilizadas. No se conoce que mejoras ha planteado en los últimos años y sus oficinas desconcentradas en realidad no han cumplido una labor relevante en su ámbito.

Puede supervisar e incluso paralizar licitaciones con indicios de irregularidades sin embargo ha tenido un rol muy pasivo en este aspecto y desde el Tribunal que resuelve las diferencias entre proveedores y entidades del Estado se han venido cuestionando la forma de resolver y poco uniforme de parte de sus Salas.

OSCE debe tener un rol mucho mas importante en el quehacer de las contrataciones en nuestro país.

6. ¿Cree usted que se cumple a cabalidad la normativa jurídica en un proceso de contratación pública? De creer que no se cumple, ¿Cuál cree que es la causa de generación de actos irregulares?

La normativa es y será siempre un ideal a cumplir si no se cumple es por desconocimiento y falta de capacitación e incluso la asignación de funciones a personas que no conocen la materia.

Entre las causas de actos irregulares podemos señalar las bajas remuneraciones por asumir grandes responsabilidades en la conducción de procedimientos de selección de gran relevancia, falta de formación ética y principios, ofrecimiento de pago de coimas por parte de empresas y desinterés absoluto en realizar una verdadera labor en beneficio de la población como servidor público.

CANGELA JARA ABOGADOS
César A. Cangelá Jara
Gerente General

Instrumentos de recolección de datos

Entrevista sobre la regulación jurídica y su influencia en las contrataciones del estado.

Objetivo : Determinar la influencia de la regulación jurídica en las contrataciones con el estado, 2021

Datos Generales:

Nombre del entrevistado: Ana Gisella Del Carmen Torres Balarezo

Ocupación: Responsable Oficina Desconcentrada OSCE Chiclayo

Preguntas:

1. En su opinión ¿Qué tanto influye la regulación jurídica en las contrataciones del estado?

Las contrataciones del Estado se regulan por una normativa Especial, el tpo de la ley N° 30225 y su Reglamento, es decir que constitucionalmente el Estado se ve obligado a emitir normas con rango de ley (Art. 76°) que regulen el Procedimiento, requisitos de proveedores, funciones encargadas, etc... En esencia, la regulación jurídica es la base a nivel administrativo y legal que permite que las contrataciones del Estado funcionen de manera efectiva.

2. ¿Cuál es su opinión sobre la actual regulación jurídica y su adecuada normatividad en el ámbito de las contrataciones del estado?

La actual regulación jurídica contiene casi el 100% de parámetros legales que deberían regular las contrataciones del Estado, pese a ello, no es una norma que es estática y puede mantenerse en el tiempo debido a la naturaleza de la materia. Por ello, a medida que la Gestión Pública evoluciona y hay cambios en los demás sistemas administrativos, esta debe modificarse.

3. ¿Qué mejoras considera usted se deberían hacer en la regulación jurídica actual respecto de las contrataciones del estado?

Conforme a la respuesta anterior, las mejoras irán en función a la evolución del sistema estatal, problema suscitados en la sociedad (población vulnerable) por una u otra razón. Sin embargo, podría adicionarse las responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores involucrados como medida de resguardo ante hechos de corrupción y descuido.

4. A modo de comparación con la legislación extranjera, ¿Cuál es la diferencia más relevante entre las legislaciones extranjeras y la nuestra referente al tema de contrataciones con el estado?

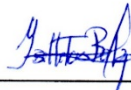
El Perú es uno de los países con mayor claridad normativa, por no decir que es la legislación más completa. En Argentina, por ejemplo, prima la dispersión normativa y continúan raras leyes. del mismo modo en países de la región que no cuentan con un único cuerpo normativo que regule todos los parámetros aplicables.

5. A su criterio ¿qué tan importante cree que es la OSCE en ámbito de contrataciones con el estado?

Es un órgano adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, que permite verificar la calidad de proveedores que contractan con el Estado (primer filtro), supervisar los procedimientos. Es importante, darle mayor énfasis a sus funciones y hacer alianzas estratégicas entre instituciones que permitan fortalecer las contrataciones del Estado.

6. ¿Cree usted que se cumple a cabalidad la normativa jurídica en un proceso de contratación pública? De creer que no se cumple, ¿Cuál cree que es la causa de generación de actos irregulares?

No es por falta de regulación, o regulación deficiente, sino por el accionar de incorrectos servidores y funcionarios. La certificación de funcionarios es un primer paso, pero la supervisión efectiva del titular o un órgano delegado para tal fin permitiría la reducción de actos de corrupción.



NOMBRE: Ana Gisella D. Torres Barba

DNI: 42062798

Instrumentos de recolección de datos

Entrevista sobre la regulación jurídica y su influencia en las contrataciones del estado.

Objetivo : Determinar la influencia de la regulación jurídica en las contrataciones con el estado, 2021

Datos Generales:

Nombre del entrevistado: Yvan Pavel Perez Solf

Ocupación:

Preguntas:

1. En su opinión ¿Qué tanto influye la regulación jurídica en las contrataciones del estado? (1)

En mi opinión es mucho la influencia debido a que implica la posibilidad de realizar determinados contratos de bienes y servicios de las diferentes entidades públicas. Los contratos con el estado deben ser especiales, no son privados, son públicos porque se maneja el dinero del tesoro público, al tener esta disponibilidad del dinero es un dinero que debe estar completamente regulado y supervisado, ante ello las normas que existen para el tema de contrataciones deben ser específicas, cumplir con determinados parámetros.

2. ¿Cuál es su opinión sobre la actual regulación jurídica y su adecuada normatividad en el ámbito de las contrataciones del estado? (2)

La última norma de contrataciones con el estado ha regulado mejor que las anteriores, porque se implementó la junta de resolución de disputas solución determinados conflictos previos, pero siempre hay limitaciones porque todo se realiza por licitaciones, los famosos TDR (terminos de referencia) que existen para montos menores, son muy buenos, pero para montos mayores y pasan a un concurso de licitación, creo que deberían mayor libertad para que se asemejen al sector privado pero con una supervisión de calidad pública.

3. ¿Qué mejoras considera usted se deberían hacer en la regulación jurídica actual respecto de las contrataciones del estado? (3)

Que se de mayor libertad al tema privado para poder hacer una regulación que tenga que ver con calidad y no con monto

4. A modo de comparación con la legislación extranjera, ¿Cuál es la diferencia más relevante entre las legislaciones extranjeras y la nuestra referente al tema de contrataciones con el estado? (4)

Mucha, las entidades de otros países en tema de contratación, por ejemplo EEUU, van con un tema de planificación a futuro, esta progre-
meda de acuerdo a su norma de gestión pública, por ejemplo la
construcción de un hospital, mientras que acá en Perú se espera
y se planifica de acuerdo a la necesidad que existe

5. A su criterio ¿qué tan importante cree que es la OSCE en ámbito de contrataciones con el estado? (3)

Se dice que es una limitante pero también se dice que es importante,
para mí es importante pero el problema es que se ha politizado y se
está convirtiendo en algo negativo, porque si la OSCE funcionaría de
acuerdo a su normatividad como un órgano regulador de los contrata-
ciones del estado, como un órgano supervisor, serviría de mucho para
poder apoyar pero debería de ser un órgano el que plantee como es
a futuro y que de el control de calidad de las obras.

6. ¿Cree usted que se cumple a cabalidad la normativa jurídica en un proceso de contratación pública? De creer que no se cumple, ¿Cuál cree que es la causa de generación de actos irregulares? (3)

Creo que si se cumple, y debería de cumplir sino terminan denunciados,
si hicieron mal un tipo de contratación es porque están buscando un
tema fraudulento, un tema de corrupción. Si se hace mal una licitación
la obra no se a funcionar, habrán conflictos con el funcionario público,
y si se hace una convocatoria para una obra que no se ponen los para-
metros, en pocas palabras los términos de referencia se hacen mal
todo termina mal.



NOMBRE:

Yuan' Paul Per'í Sof.

DNI:

76770454

Instrumentos de recolección de datos

Guía de entrevista sobre la regulación jurídica y su influencia en las contrataciones del estado.

Objetivo : Determinar la influencia de la regulación jurídica en las contrataciones con el estado, 2021

Datos Generales:

Nombre del entrevistado:

Katherine Marconi Torres

Ocupación: Especialista en Contrataciones

1 Sub Gerente Logística

Preguntas:

1. En su opinión ¿Qué tanto influye la regulación jurídica en las contrataciones del estado?

Las contrataciones con el Estado en el Perú tienen una regulación cambiante y adaptable a los nuevos procedimientos de contratación y a la realidad nacional. En ese sentido, la influencia resulta muy importante y necesaria.

2. ¿Cuál es su opinión sobre la actual regulación jurídica y su adecuada normatividad en el ámbito de las contrataciones del estado?

La ley de contrataciones con el Estado y su reglamento, constituyen uno de los pilares de la administración pública y de hecho desde su creación y sus modificaciones se ha ido adaptando a los nuevos procesos, pero de hecho aún se deben encontrar en constante actualización y mejora, por ejemplo ante cualquier cuestionamiento a los procesos de selección, el postor perjudicado puede recurrir a la oposición y a la nulidad, sin embargo se considera que debía acelerar el proceso vía medios alternos de solución de controversias.

3. ¿Qué mejoras considera usted se deberían hacer en la regulación jurídica actual respecto de las contrataciones del estado?

Regular los vicios legales que puedan existir y actualizarlos de acuerdo a la realidad y la situación nacional.



4. A modo de comparación con la legislación extranjera, ¿Cuál es la diferencia mas relevante entre esta legislación y la nuestra en el tema de contrataciones con el estado?

La mayoría de estados de la región establecen una serie de medidas restrictivas a los postores, en algunos establecen la garantía de seriedad en la oferta, eliminan la póliza de caución como medio alternativo de garantía, la elevación del monto de la garantía en algunos procesos de selección, aumento de multas de sanción a los contratistas, entre otras medidas.

5. A su criterio ¿qué tan importante cree que es la OSCE en ámbito de contrataciones con el estado?

✓ Es muy importante para velar que las entidades realicen contrataciones eficientes bajo los parámetros de la ley.
✓ Supervisa los procesos de selección y ejerce acciones correctivas en caso de evidente irregularidades.
✓ Emite directivas, documentos estandarizados en materia de su competencia.
✓ Desarrolla y administra el SEACE.

6. ¿Cree usted que se cumple a cabalidad la normativa jurídica en un proceso de contratación pública? De creer que no se cumple, ¿Cuál cree que es la causa generadora de actos irregulares?

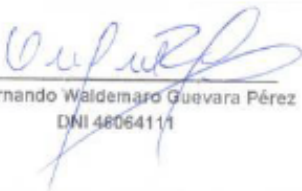
La mayoría de actos de corrupción, se deben a negligencia en el manejo de los recursos, siendo así la transparencia y veracidad de los procesos impuestos por la normativa de contrataciones. Ha ayudado a mejorar en muchos aspectos la corrupción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y PATRIMONIAL


Lic. Katherine Alarcón Torres
SUBGERENTE

FIRMA

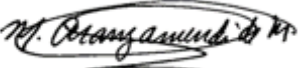
FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre "La regulación jurídica y su influencia en las contrataciones del estado, 2021".		
Título de Tesis	La regulación jurídica y su influencia en las contrataciones del estado, 2021.		
Objetivo de Instrumento	Determinar la influencia de la regulación jurídica en las contrataciones con el estado, 2021		
Nombres y Apellidos del Experto	Fernando Waldemaro Guevara Pérez	DNI N°	46064111
Grado Académico	Magister en Gestión Publica		
FIRMA	 Mg. Fernando Waldemaro Guevara Pérez DNI 46064111	Lugar y Fecha:	Chiclayo, 12 de noviembre del 2022

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre "La regulación jurídica y su influencia en las contrataciones del estado, 2021".		
Título de Tesis	La regulación jurídica y su influencia en las contrataciones del estado, 2021.		
Objetivo de Instrumento	Determinar la influencia de la regulación jurídica en las contrataciones con el estado, 2021		
Nombres y Apellidos del Experto	Pablo Andre Carpio Gálvez	DNI N°	70651880
Grado Académico	Magister en Gestión Publica		
FIRMA	 Mg. Pablo Andre Carpio Gálvez DNI 70651880	Lugar y Fecha:	Chiclayo, 06 de noviembre del 2022

FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO

Nombre del Instrumento	Guía de entrevista sobre “La regulación jurídica y su influencia en las contrataciones del estado, 2021”.		
Título de Tesis	La regulación jurídica y su influencia en las contrataciones del estado, 2021.		
Objetivo de Instrumento	Determinar la influencia de la regulación jurídica en las contrataciones con el estado, 2021		
Nombres y Apellidos del Experto	Maria Domitila Aranzamendi de Mugruza	DNI N°	10289611
Grado Académico	Maestra en Gestión Pública		
FIRMA	 Ing. María Domitila Aranzamendi de Mugruza Mtra. En Gestión Pública.	Lugar y Fecha:	Chiclayo, 06 de noviembre del 2022



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, MOISES FREDDY ALVAREZ TORRES, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "La regulación jurídica y su influencia en las contrataciones del estado, 2021.", cuyo autor es FLORES SALAZAR MERHY JUANNYTA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 04 de Enero del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
MOISES FREDDY ALVAREZ TORRES DNI: 17609827 ORCID: 0000-0001-9451-0850	Firmado electrónicamente por: MALVAREZTO el 11- 01-2023 09:32:43

Código documento Trilce: TRI - 0509102